



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a información y participación pública el Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU. (Turismo de Aragón).

Con fecha 26 de julio de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo por el que declaró el proyecto de Unión de las Estaciones de Esquí de Candanchú y Astún mediante una infraestructura de transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, (en adelante, Turismo de Aragón), como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley. El acuerdo, que otorgó a la mercantil Turismo de Aragón la condición de promotora del Proyecto de Interés General que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión, fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 9 de agosto de 2023, mediante Orden ICD/1029/2023, de 31 de julio.

Dicha declaración y la atribución de la condición de promotor viene precedida de la formalización, con fecha 29 de marzo de 2023, del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, Estación Invernal Valle de Astún, SA, y Explotaciones Turísticas de Candanchú, SA, para el impulso de la unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante transporte por cable.

Es un proyecto que se inserta en el marco del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo y del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se concedieron ocho millones de euros a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón; posteriormente ampliados en dos millones por los acuerdos alcanzados en la Conferencia Sectorial de seguimiento de gestión de fondos europeos MRR concretados en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 29 de diciembre de 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA), con fecha 2 de agosto de 2024 el promotor inició los trámites para la aprobación del citado Proyecto de Interés General de Aragón mediante la aportación de determinada documentación. En fecha 18 de septiembre de 2004 la mercantil promotora presenta la documentación definitiva actualizada a efectos de su tramitación y aprobación inicial.

Mediante Orden de 7 de octubre de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable. En dicha Orden se indican los trámites a realizar y se faculta a esta Dirección General para llevar a cabo el impulso del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.3 TRLOTA, “Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes”.

Según lo dispuesto en dicho precepto el periodo mínimo de información y participación pública es de dos meses, una vez aprobado inicialmente el proyecto de Interés General. No obstante, dada la consideración de este Proyecto como una inversión de interés autonómico y general a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos ad-



ministrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, se reducen a la mitad, por lo que el plazo para la presentación de alegaciones será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En consecuencia, esta Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, en uso de las competencias que le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, la versión inicial del Proyecto de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones de Astún y Candanchú mediante transporte por cable, promovido por la mercantil Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU. (Turismo de Aragón).

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/union-astun-candanchu>.

Segundo.— Este trámite estará dirigido al público en general, a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de octubre de 2024.— La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.